

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión provincial de Servicios Técnicos de Soria por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

Esta Comisión provincial de Servicios Técnicos anuncia la subasta de las obras que a continuación se relacionan, con sujeción a las siguientes condiciones:

Subasta número 1.—Ampliación del abastecimiento de aguas de Villar del Ala, por un presupuesto de contrata de 247.766,87 pesetas.

Subasta número 2.—Terminación del C. R. de Montaves a Huérteles, por un presupuesto de contrata de 350.000 pesetas.

Subasta número 3.—Reparación del C. R. de la Cuenca a la C. N. 122, por un presupuesto de contrata de 162.750 pesetas.

Subasta número 4.—Construcción puente sobre el río Jalón, con un presupuesto de contrata de 390.053,67 pesetas.

Subasta número 5.—Construcción del C. V. de Hoz de Abajo a Hoz de Arriba, por un presupuesto de contrata de 395.223,64 pesetas.

Subasta número 6.—Abastecimiento de aguas de Salinas de Medinaceli, por un presupuesto de contrata de 903.793,95 pesetas. Se anuncia subasta a la baja para la contratación de las referidas obras.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial de la excelentísima Diputación provincial de Soria el día en que se cumpla el vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión provincial de Servicios Técnicos, o Vocal de la misma en quien delegue, actuando como Secretario el Secretario de la Comisión y formando parte de la misma, necesariamente, el señor Interventor de Hacienda de la provincia y un Abogado del Estado.

El proyecto y pliego de condiciones de cada una de las subastas estarán de manifiesto en la Secretaría General de la excelentísima Diputación provincial (Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero), los días hábiles, de diez a trece treinta horas, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos para las referidas subastas, terminando el plazo a las trece horas del día anterior a las mismas.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente con seis pesetas de timbre del Estado, serán redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y presentarse bajo pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de ...», debiendo presentarse tantas proposiciones como subastas sean a las que opte el licitador.

La proposición deberá decir: Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con carnet de identidad número ..., que acompaña, que habita en ..., calle ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ... con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas).

A efectos de notificaciones señalo en esta ciudad el domicilio de don ..., calle ..., número ..., piso ... (fecha y firma del proponente).

A todo pliego de proposición deberá acompañarse en sobre aparte los documentos siguientes: el posible resguardo de la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 23 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29), carnet nacional de identidad, y poder bastantado, si actuare por otra persona o entidad, bien entendido que en el caso de concurrir a más de una subasta de esta convocatoria, el carnet de empresa con responsabilidad y el de identidad serán suplidos por una declaración jurada del licitador, haciendo constar la subasta en que se encuentran depositados.

Los licitadores vendrán obligados a constituir la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de las respectivas obras, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Para la constitución de la fianza definitiva y complementaria, si procediere, se estará a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones que se dicten o hayan dictado para su aplicación.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios, timbre, honorarios de toda clase que origine la subasta y la formalización del contrato, los pagos de contribuciones y derechos de arbitrios, en relación con las citadas obras.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si subsistiera la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Soria, 18 de abril de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—1.600.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se otorga a don Lisandro Cabrera Díez y don Jaime Linares Lloret una concesión administrativa en la zona de servicios del puerto de La Luz.

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha resuelto autorizar a don Lisandro Cabrera Díez y don Jaime Linares Lloret para construir un edificio con destino a servicios auxiliares de buques dedicados a la pesca en el muelle pesquero del puerto de La Luz.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Cementos Rezola, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar a «Cementos Rezola, S. A.», para ocupar una parcela de 410 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Villagarcía de Arosa, para construir una instalación para descarga y almacenamiento de cemento a granel, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Constantino Silvoso Prego para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar a don Constantino Silvoso Prego para ocupar una parcela de 858 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en Cambados, con destino a aparcamiento de materiales de industria, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Cementos Rezola, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar a «Cementos Rezola, S. A.», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Vigo,

para construir una instalación de descarga y almacenamiento de cemento a granel, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Generoso Blasco Giménez para ocupar una parcela y construir un restaurante en el arranque del dique de Poniente del puerto de Arenys de Mar (Barcelona).

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar a don Generoso Blasco Giménez para ocupar una parcela de 120 metros cuadrados en el arranque del dique de Poniente del puerto de Arenys de Mar, con destino a la construcción de un restaurante, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar a la «Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.», para reformar el trazado de vías de ancho Renfe en los terrenos objeto de las concesiones otorgadas a la misma por Reales Ordenes de 13 de mayo y 28 de octubre de 1895 y en la Real Orden de 27 de abril de 1920, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de León por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de variante de trazado en los kilómetros 16,660 al 18,060 de la carretera N-630, de León a Salamanca;

Resultando que la relación de fincas fué publicada, en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo último, en el de la provincia de 2 del mismo mes y en el diario «Proa» de 28 de febrero anterior, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ardón, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1957 y demás normas de aplicación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuya relación figura publicada en los mencionados diarios.
- 2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que, contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 15 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.784.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que anuncia obra subvencionada pública de diversas obras incluidas en el sexto expediente de conservación de 1961.

Observados diversos errores en la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 6 de abril

de 1961, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Página 5264.—Línea 58: dice «presentarse»; debe decir «prestarse». Línea 77: dice «a su cargo la adjudicación»; debe decir «a su cargo la ejecución».

Relación de obras:

Obra número 3. Almería.—Dice: «P. K. 190,700», y debe decir: «109,700».

Obra número 5. Badajoz.—Dice: «desiguales», y debe decir: «desigualdades».

Obra número 9. Cáceres.—Línea cuarta, dice: «en los kilómetros 115,400 al 117 y 117,900 al 24,200», y debe decir: al 124,200».

Obra número 15. Gerona.—Dice: «Santa Coloma a Farnés», y debe decir: «Santa Coloma de Farnés».

Obra número 18. Huelva.—Reparación del firme «de los tramos»; debe decir: «en los tramos».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de marzo de 1961 por la que se amplía en una cátedra la plantilla del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, por la razón que se indica.

Ilmo. Sr.: Transcurrido un año sin que haya sido revocada la Orden de 25 de febrero de 1959, por la que se declaró con «nerma de facultades» y se relevó de la docencia a don Agustín Bravo Riesco, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden ministerial de 21 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se considera, aumentada en una cátedra, que será la segunda, la plantilla de «Lengua y Literatura Españolas» en el Instituto de Cáceres, dentro de la general y créditos que al escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos señala la Ley de Presupuestos.

2.º Esta ampliación de plantilla subsistirá en tanto el señor Bravo Riesco continúe como titular de su cátedra en el Instituto indicado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se incluye en la zona primera a las Factorías de Cartagena y de El Ferrol del Caudillo, de la Empresa Nacional Bazán.

Ilmo. Sr.: Por el Sindicato Nacional del Metal se interesa que las Factorías de Cartagena y de El Ferrol del Caudillo, de la Empresa Nacional Bazán, sean incluidas en la primera zona de las que, a efectos de retribuciones, se contienen en la Reglamentación de Trabajo para la mencionada Empresa.

En su virtud, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942, y a propuesta de esa Dirección General de Ordenación del Trabajo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se modifica el artículo 45 de la Reglamentación de Trabajo para la Empresa Nacional Bazán, de 24 de julio de 1950, tal como quedó redactado según Orden de 29 de octubre de 1958, incluyéndose en primera zona a las factorías de Cartagena y de El Ferrol del Caudillo.